

## CONSEJO DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2022-012

**Referencia: Acta no. ESPE-CP-CSO-2022-004, sesión de 24 de mayo de 2022**

El Consejo de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”*;

Que, el artículo 118 de la LOES señala que: *“(…) Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son: (...) 2) Cuarto nivel o de posgrado, está orientado a la formación académica y profesional avanzada e investigación en los campos humanísticos, tecnológicos y científicos. (...) b) Posgrado académico, corresponden a este nivel los títulos de especialista y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente, conforme a lo establecido en esta Ley (...)”*;

Que, el artículo 120 de la LOES señala que: *“Maestría: Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Serán de dos tipos: (...) b) Maestría académica. - Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar capacidades investigativas, teóricas e instrumentales en un campo del saber”*;

Que, el artículo 145 de la LOES reconoce: *“(…) El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales”*;

Que, el artículo 146 de la LOES establece lo siguiente: *“Garantía de la libertad de cátedra e investigativa. - En las universidades y escuelas politécnicas se garantiza la libertad de cátedra, en pleno ejercicio de su autonomía responsable, entendida como la facultad de la institución y sus profesores para exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más*

*adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio (...);*

Que, el artículo 166 de la LOES establece: *“Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. (...);”*

Que, el artículo 2 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, señala: *“El objeto del presente instrumento es regular y orientar las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior (IES); así como lo relativo a su gestión, en el marco de la normativa del Sistema de Educación Superior (SES).”;*

Que, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, establece *“Niveles de formación. El sistema de educación superior se organiza en dos (2) niveles de formación académica, conforme lo determinado en la LOES. Los niveles de formación son los siguientes: (...) b) Cuarto nivel o de posgrado.”;*

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, señala que: *“Un programa de posgrado deberá contar con las siguientes unidades: a) Unidad de formación disciplinar avanzada b) Unidad de investigación; y, c) Unidad de titulación”;*

Que, el artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, indica: *“Ajuste curricular. - El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa; o, denominación de la titulación. En tanto que la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados al CES. Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberá contar con la autorización del CES. En caso de que las IES requieran ejecutar una carrera o programa en un lugar distinto al establecido en la Resolución de aprobación deberá contar con la autorización del CES”;*

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, codificado, señala que son atribuciones del H. Consejo Universitario, entre varias, las siguientes: *“(...) g. Resolver sobre la aprobación de los proyectos de creación de carreras de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado o de programas de posgrado, y remitirlos al Consejo de Educación Superior para su aprobación, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior; (...) h. Resolver sobre los proyectos de diseño y rediseño de las carreras de tercer nivel técnico tecnológico y de grado; y los programas de cuarto nivel o posgrado, presentadas por las respectivas comisiones (...);”*

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, codificado, señala que: *“Son atribuciones del Consejo de Posgrado: (...) c. Aprobar los proyectos para la creación, actualización o supresión de programas de posgrado, presentados por el Departamento; (...);”*

Que, mediante resolución no. RPC-SO-21-No.456-2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, suscrita por la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta Consejo De Educación Superior en su parte pertinente menciona: *“Artículo 1.- Aprobar los proyectos de Maestría Académica con Trayectoria de Investigación, cuya descripción consta a continuación:*

N o.	INSTITUCIÓN	CÓDIGO	MAESTRÍA EN:	TÍTULO AL QUE CONDUCIRÁ	MODALIDAD	LUGAR	PERIODOS	ESTUDIANTES POR COHORT E	COSTOS DEL PROGRAMA
1	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	1079-740532 K01-P-1705	Ciencias de la Tierra	Magister en Ciencias de la Tierra con mención en Amenazas Naturales y Riesgo	Presencial	Sede Matriz Rumiñahui	4 períodos ordinarios	17	Matrícula \$ 950,00 Arancel \$ 9.810,00
2	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	1079-740532 K02-P-1705	Ciencias de la Tierra	Magister en Ciencias de la Tierra con mención en Dinámica Regional	Presencial	Sede Matriz Rumiñahui	4 períodos ordinarios	17	Matrícula \$ 950,00 Arancel \$ 9.810,00
3	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	1079-740532 K03-P-1705	Ciencias de la Tierra	Magister en Ciencias de la Tierra con mención en Tecnologías Geoespaciales	Presencial	Sede Matriz Rumiñahui	4 períodos ordinarios	17	Matrícula \$ 950,00 Arancel \$ 9.810,00
4	Pontificia Universidad Católica del Ecuador	1027-740612 A01-P-1301	Tecnologías de la Información	Magister en Tecnologías de la Información Mención Seguridad de Redes y Comunicaciones	Presencial	Sede Portoviejo	3 períodos ordinarios	25	Matrícula \$ 300,00 Arancel \$ 6.900,00

Que, mediante resolución no. ESPE-RES-DCTC-2022-005, de fecha 01 de febrero de 2022, del Consejo de Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, suscrita por el Tcrn. E.M. Carlos Fabián Navarrete Chamorro. Presidente Del Consejo, en su parte pertinente menciona: *“(...) Acoger la moción, aprobar la reducción del costo del programa de posgrado: MAESTRÍA ACADÉMICA CON TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA TIERRA, en cuanto a la propuesta presentada por el Ing. Oswaldo Padilla, Ph.D., Coordinador del programa, recomendar que las horas de clases sean los días viernes, sábado y domingo, y sea acogido en la propuesta presentada por el señor Ing. Oswaldo Padilla, Ph.D., Coordinador del programa, con los efectos legales que esta aprobación y aval conlleve, notificar de manera expresa a las instancias competentes”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-CPOS-2022-0282-M, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Oswaldo Vinicio Padilla Almeida, PhD. Coordinador de la Maestría Académica con Trayectoria en Investigación en Ciencias de la Tierra, dirigida al Tcrn. de EM. Carlos Fabian Navarrete Chamorro, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, menciona: *“Con el propósito de incrementar e incentivar, la inscripción de*

*candidatos en la Maestría en Ciencias de la Tierra, me permito solicitar a usted señor Director, se digne remitir al Consejo de Posgrados, previa la aprobación del Consejo del DCTC, la propuesta de modificación y reducción del presupuesto; luego del análisis realizado por los profesionales que integran el equipo de la comisión y con el apoyo del Dr. Dario Bolaños, para llevar adelante la mencionada maestría.”;*

Que, mediante informe no. MCT-2022-001, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por el Dr. Oswaldo Padilla Almeida, Coordinador Maestría en Ciencias de la Tierra, menciona: “(...) **CONCLUSIONES.** - *Es necesario ofertar la maestría en Ciencias de la Tierra, Mención Amenazas naturales y Riesgo, Dinámicas Regionales, y Tecnologías Geoespaciales a menor precio ya que presenta uno de los costos más elevados en el mercado. Las universidades brindan el apoyo financiero para que el pago de los señores maestrantes sea por cuotas. RECOMENDACIONES.- Se recomienda ofertar la maestría en Ciencias de la Tierra, Mención Amenazas naturales y Riesgo, Dinámicas Regionales, y Tecnologías Geoespaciales a un precio en el rango de 6500 a 7500 dólares americanos ya que cubre con todos los gastos de la maestría. Es importante que los porcentajes de ingreso/rentabilidad exigidos por las autoridades de la Universidad sean revisados en virtud del nuevo escenario al que nos enfrentamos. Es importante la gestión del Centro de Posgrados lograr los cambios necesarios para que se pueda cancelar por cuotas semestrales o incluso trimestrales. Es fundamental establecer personal dedicado exclusivamente a realizar prospección para lograr alcanzar y superar la demanda de la maestría. Se recomienda generar con oportunidad el instructivo de admisión del segundo periodo de 2021, que contenga plazos amplios de marketing, inscripción y pago.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-DCTC-2022-0504-M, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrita por el Tcrn. de EM. Carlos Fabian Navarrete Chamorro, Mgr. Director Del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, dirigido al Cpnv. Edison Amaya Vega, Mgr. Director del Centro de Posgrados, menciona: “*Adjunto al presente, me permito remitir a usted mi Cpnv. Director de Posgrados, para su conocimiento y fines consiguientes, el Memorando No. ESPE-CPOS-2022-0282-M, presentado por el Ing. Oswaldo Padilla Almeida, PhD. , mismo que fue tratado en Consejo de Departamento el 1 de febrero de 2022, en relación a la propuesta reducción del presupuesto de la Maestría CCTT, solicito que por su intermedio se continúe con el trámite respectivo”;*

Que, mediante informe no. CPOS-2022-025, de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Diana Paola Tapia Medina. Mgr., Analista de Planificación de Posgrados, en su parte pertinente menciona: “(...) *En base al análisis realizado en la Tabla Nro. 2 y 6, se puede verificar que la propuesta de ajuste del costo y del presupuesto del Programa de Maestría Académica con Trayectoria de Investigación en Ciencias de la Tierra con mención en Amenazas y Riesgos, Dinámica Regional y Tecnologías Geoespaciales, tiene un porcentaje de disminución del 33,46% en el presupuesto del ingreso y gasto. (...) La disminución del 33, 46% en el presupuesto de gasto e ingreso del mencionado programa, no afectará la ejecución académica del programa aprobado mediante Resolución RPC-SO-21-No.456-2020 de 23 de septiembre de 2020, en vista de que es un ajuste financiero que busca disminuir el costo del programa, con la finalidad de permitir el acceso a los postulantes al programa, en razón que la pandemia causada por el COVIT19, ha provocado que se generen problemas socio-económicos en la población ecuatoriana y a nivel mundial.(...) En revisión efectuada a la oferta académica aprobada por el Consejo de Educación Superior, en el Campo Amplio “Ciencias naturales, matemáticas y estadística”, Campo Específico “Ciencias físicas” y Campo Detallado “Ciencias de la Tierra” con el Programa de Maestría de Investigación en Ciencias de Tierra, se determinada que NO existe Instituciones de Educación Superior que oferten el mencionado programa de maestría con trayectoria de investigación.”;*



Que, mediante memorando no. ESPE-CPOS-2022-0769-M, de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Cpnv Edison Amaya Vega, Mgtr., Director del Centro de Posgrados, dirigido a la Ing. Vera Lucía. Narváez Navarro, Mgtr. Directora Financiera, Encargada, menciona: *“En función de la resolución adoptada por los miembros del Consejo de Posgrados, en los casos de solicitudes de disminución/ajuste al precio y presupuesto de los programas de posgrado, que menciona: “(...) a fin de que la Unidad Financiera, revise el presupuesto con el cambio de precio (debido a la rebaja) del programa de maestría en mención, respecto al punto de equilibrio; (...)”, esta Dirección remite a usted señorita Directora, la documentación enviada mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2022-0504-M de 16 de febrero de 2022, por el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, en mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2022-0504-M, el mismo que remite para conocimiento y fines consiguientes, el memorando Nro. ESPE-CPOS-2022-0282-M presentado por el Ing. Oswaldo Padilla, Ph. D, mismo que fue tratado en el Consejo de Departamento el 01 de febrero de 2022, en relación a la propuesta de reducción del presupuesto de la Maestría de Investigación en Ciencias de la Tierra con menciones en Amenazas y Riesgos, Dinámica Regional y Tecnologías Geoespaciales, para que se continúe con el trámite respectivo. (...)”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-CPOS-2022-0770-M, de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Cpnv Edison Amaya Vega, Mgtr., Director del Centro de Posgrados, dirigido al Tcrn. de EM. Hugo Geovanny Díaz Cajas, Mgtr. Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, menciona: *“ En función de la resolución adoptada por los miembros del Consejo de Posgrados, en los casos de solicitudes de disminución/ajuste al precio y presupuesto de los programas de posgrado, que menciona: “(...)”; y que la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional verifiquen el porcentaje de disminución en el presupuesto y si existe afectación en relación a la planificación institucional”, esta Dirección remite a usted, señor Teniente Coronel, la documentación enviada mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2022-0504-M de 16 de febrero de 2022, por el Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, en mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2022-0504-M, el mismo que remite para conocimiento y fines consiguientes, el memorando Nro. ESPE-CPOS-2022-0282-M presentado por el Ing. Oswaldo Padilla, Ph. D, mismo que fue tratado en el Consejo de Departamento el 01 de febrero de 2022, en relación a la propuesta de reducción del presupuesto de la Maestría de Investigación en Ciencias de la Tierra con menciones en Amenazas y Riesgos, Dinámica Regional y Tecnologías Geoespaciales, fin se dé respuesta a los solicitado pro el Consejo de Posgrados. (...)”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-UFIN-2022-0861-M, de fecha 28 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Vera Lucía. Narváez Navarro, Mgtr. Directora Financiera, Encargada, dirigido al Cpnv Edison Amaya Vega, Mgtr. Director del Centro de Posgrados, menciona: *“(...) En referencia al análisis presentado sobre el cambio de precio (debido a la rebaja) del presupuesto del programa de Maestría de Investigación en Ciencias de la Tierra con menciones en Amenazas y Riesgos, Dinámica Regional y Tecnologías Geoespaciales, me permito informar a usted señor Director, de no existir gastos adicionales, el ajuste del precio no afecta a la ejecución académica y el presupuesto se encuentra cuadrado conforme los ingresos y gastos a requerir para el desarrollo del programa, es pertinente continuar con el proceso respectivo, cabe mencionar que para la apertura del programa de maestría se debe cumplir con el punto de equilibrio y los gastos contemplados en el presupuesto ajustado.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-CPOS-2022-0980-M, de fecha 30 de marzo de 2022, suscrito por la Econ. Rosa Magdalena López Mayorga, Mgtr. Directora del Centro de Posgrados, Subrogante dirigido al Tcrn. de EM. Carlos Fabian Navarrete Chamorro, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, menciona: *“(...) Una vez efectuado la revisión del presupuesto por parte de la Unidad Financiera, actualizado nombres de ítems*

*presupuestarios conforme el último clasificador presupuestario emitido por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, agradeceré de usted, señor Director, se sirva remitir a esta Dirección con carácter de urgente, el presupuesto ajustado del Programa de Maestría de Investigación en Ciencias de la Tierra con menciones en Amenazas y Riesgos, Dinámica Regional y Tecnologías Geoespaciales debidamente legalizado, a fin de continuar con el proceso de conocimiento y aprobación del cambio no sustantivo conforme lo determina el tercer párrafo del Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-UPDI-2022-0425-M, de fecha 30 de marzo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Hugo Geovanny Díaz Cajas, Mgtr. Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional dirigida a la Econ. Rosa Magdalena López Mayorga, Mgtr. Directora del Centro de Posgrados, Subrogante, menciona: “(...) *En el anexo al memorando Nro. ESPE-CPOS-2022-0770-M denominado: "INFORME DE REVISIÓN DEL AJUSTE EN EL COSTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA TIERRA CON MENCIONES EN AMENAZAS Y RIESGOS, DINÁMICA REGIONAL Y TECNOLOGÍAS ESPACIALES, SEGÚN SOLICITUD EFECTUADA POR EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y DE LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE MEMORANDO NRO. ESPE-DCTC-2022-0504-M", elaborado por funcionarios del Centro de Posgrados, se indica que la reducción del presupuesto proyectado para la Maestría de Investigación en Ciencias de la Tierra con menciones en amenazas y riesgos, dinámica regional y tecnologías espaciales es de \$ 172.160,00 a \$114.560,00 siendo que el porcentaje de reducción de ingresos sería del 33,46%%; una vez revisado el cálculo efectuado, se observa que sí es ese porcentaje; siendo que el cálculo de los costos es competencia del Posgrados. (...)*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-0903-M, de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigida al el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: “*A fin de atender el requerimiento emitido en el memorando No. ESPE-CPOS-2022-1053-M remitido por mi Comandante Director de Posgrados, adjunto me permito remitir a usted mi Coronel Vicerrector Académico General, la documentación pertinente a la aprobación del ajuste del costo y presupuesto la Maestría CCT; por lo que me permito solicitar a usted en su calidad de Presidente del Consejo de Posgrados, se digne disponer se considere este trámite como punto a tratar en dicho Consejo, así como también se eleve al Honorable Consejo Universitario; y, una vez emitidas las resoluciones a través del Rectorado, se solicite a la Presidenta de la Comisión de Posgrados del Consejo de Educación Superior, se registre el ajuste no sustantivo conforme el Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico (CES).*”.

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2022-0701-M, de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, menciona: “*En referencia a memorando no. ESPE-VII-2022-0903-M mediante el cual se remite la documentación en relación a un ajuste no sustantivo del programa de maestría de investigación en Ciencias de la Tierra con menciones en Amenazas y Riesgos, Dinámica Regional y Tecnologías Geoespaciales, y por ser de su competencia, agradeceré señor Vicerrector, se sirva disponer a la Unidad de Desarrollo Educativo la revisión y trámite respectivos, a fin de que sea tratado en Consejo de Posgrados.*”.

Que, mediante informe nro. UDED-2022-008, de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Wilman Guarnizo, Director de la UDE, en su parte pertinente menciona: “(...) *Que el Vicerrectorado de Docencia, alcance la resolución del Honorable Consejo Universitario autorizando la reducción del costo de la Maestría en Ciencias de la Tierra con menciones en Amenazas y Riesgos, Dinámica Regional y Tecnologías Geoespacial. 2. Notificar al CES, la*

*Resolución del Honorable Consejo Universitario autorizando la reducción del costo del Programa de Maestría en Ciencias de la Tierra con menciones en Amenazas y Riesgos, Dinámica Regional y Tecnologías Geoespacial. ”.*

Que, mediante memorando no. ESPE-VDC-2022-2304-M, de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, Subrogante, menciona: “*En referencia a los Memorandos ESPE-VAG-2022-699-M y ESPE-VAG-2022-701-M y ESPE-CPOS-2022-1293-M remito a usted señor Vicerrector, el Memorando ESPE-UDED-2022-0252 M y anexos: informes sobre la necesidad de realizar un cambio sustantivo de las maestrías de Ciencias de la Tierra, con mención en Amenazas Naturales y Riesgo, Dinámica Regional; y, Tecnologías Geoespaciales y Entrenamiento Deportivo; a fin que se eleve para conocimiento y aprobación del Consejo Académico”;*

Que, en sesión extraordinaria de 24 de mayo de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, el Consejo de Posgrados, tomó conocimiento respecto al cambio no sustantivo de la Maestría en Ciencias de la Tierra con mención en Amenazas Naturales y Riesgo, y luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el punto en mención;

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “*(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: “*a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”.*

En ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE

**Art. 1.** Aprobar el ajuste curricular no sustantivo de la maestría en Ciencias de la Tierra, Mención Amenazas naturales y Riesgo, Dinámicas Regionales, y Tecnologías Geoespaciales.

**Art. 2.** Recomendar al señor Rector que por su digno intermedio se someta a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Universitario, para que resuelva lo que corresponda; a su vez que notifique al Consejo de Educación Superior.

**Art. 3.** Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Docencia; y, al Director del Centro de Posgrados.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas  
- ESPE, el 26 de mayo de 2022.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**